



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2023-MDCH

Arequipa, 05 de diciembre del 2023



### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de diciembre del 2023: El Informe N° 572-2023-MDCH/SGOP/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 00600-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Informe N° 572-2023-MDCH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los antecedentes del expediente técnico “Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E. N° 40123 San Juan Bautista de Characato, distrito de Characato – departamento de Arequipa – II Etapa CUI N° 2472356, se encuentra en el Gobierno Regional de Arequipa, habiendo sido remitido para su financiamiento y ejecución por parte de la misma Entidad; asimismo, precisa que el mismo cuenta con opinión favorable por parte de las distintas áreas del Gobierno Regional de Arequipa y como requisito indispensable para continuar con este trámite se requiere la suscripción de un convenio específico entre las partes (Gobierno Regional de Arequipa y Municipalidad Distrital de Characato), en el que establezcan los acuerdos de las partes correspondientes para la ejecución de la obra en su segunda etapa.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de diciembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Co - Ejecución del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 40123 San Juan Bautista de Characato, distrito de Characato – Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa – II Etapa CUI N° 2472356, entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato.

La Municipalidad distrital de Characato se responsabilizará de la formulación del Expediente Técnico y el Gobierno Regional de Arequipa de la ejecución del proyecto en mención.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como de la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.




# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2023-MDCH



**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Characato

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
  
Prof. Angel Linares Portilla  
Alcalde